



RAWSON, 31 AGO 2004

VISTO:

Expediente N° 1996-ME-03; y

CONSIDERANDO:

Que el Establecimiento "Jardín Maternal y de Infantes "HUELLITAS" de la ciudad de Puerto Madryn, solicita autorización de funcionamiento;

Que a fojas 46 del Expediente mencionado en el Visto, la Representante Legal del referido Jardín eleva, mediante nota, los actuados correspondientes a la solicitud de autorización y documentación requerida para el funcionamiento de: una (1) sala de 45 días a 1 año, una (1) sala de 1 a 2 años, una (1) sala de 2 años, una (1) sala de 3 años, y una (1) sala Integrada de 3 y 4 años, en el turno de la mañana, y; una (1) sala de 45 días a 1 año, una (1) sala de 1 a 2 años, una (1) sala de 2 años, una (1) sala de 3 años, y una (1) sala de 4 años en el turno de la tarde;

Que de fojas 136 a 137 obra informe pedagógico favorable, realizado por la Supervisora Escolar de Nivel Inicial de la Región II de Puerto Madryn;

Que la Dirección de Infraestructura Educativa ha efectuado un informe que autoriza provisoriamente el funcionamiento, por el término de un (1) año, según consta a foja 152;

Que la Dirección de Estadística le asigna al mencionado Jardín el N° 1453 y el CUE N° 2600588-00;

Que la Coordinación de Educación Privada avala el funcionamiento provisorio del Jardín Maternal y de Infantes "HUELLITAS" según lo establecido en los Artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento de Escuelas Particulares - Resolución N° 313/60;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°) AUTORIZAR el funcionamiento provisorio por el término de un (1) año, del Establecimiento de Nivel Inicial Jardín Maternal y de Infantes "HUELLITAS" N° 1453 - C.U.E. N° 2600588-00, a partir del dictado de la presente Resolución, sito en la calle Gales N° 268 de la ciudad de Puerto Madryn cuya Representante Legal es María Gabriela Abrany (DNI N° 18.540.053) .

Artículo 2°) AUTORIZAR pedagógicamente funcionamiento de: una (1) sala de 45 días a 1 año, una (1) sala de 1 a 2 años, una (1) sala de 2 años, una (1) sala de 3 años, y una (1) sala Integrada de 3 y 4 años, en el turno de la mañana, y; una (1) sala de 45 días a 1 año, una (1) sala de 1 a 2 años, una (1) sala de 2 años,

C.P.I.E.  
CHUBUT

101170



//2-

una (1) sala de 3 años, y una (1) sala de 4 años en el turno de la tarde.

Artículo 3°) ESTABLECER que durante el transcurso del año se deberán efectuar las modificaciones edilicias establecidas en el compromiso firmado por el Representante Legal en los plazos estipulados, si este plan no se cumple en los plazos comprometidos, se pueda revocar.

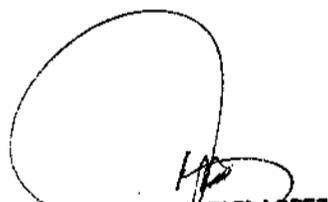
Artículo 4°) DISPONER que el seguimiento de la propuesta será efectuada por la Supervisión de Nivel Inicial Región II de Puerto Madryn.

Artículo 5°) ESTALBECER que la autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal.

Artículo 6°) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 7°) REGÍSTRESE, tome conocimiento la Coordinación de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la, Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2, Departamento de Legalizaciones y Equivalencias, CO.TEC, Dirección de Infraestructura Educativa, Dirección de Estadística, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia al Jardín Maternal y de Infantes "HUELLITAS" N° 1453, sito en la calle Gales N° 268 de la ciudad de Puerto Madryn, a la Supervisión de Nivel Inicial Región II de Puerto Madryn y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 281

  
Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut

  
Prof. GRACIELA DEL CARRO  
Subsecretaria de Planeamiento, Gestión  
y Evaluación de la Calidad Educativa  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut